



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Nancagua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3540 SANTIAGO, 13 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley Nº 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, en especial en lo dispuesto en sus artículos 79 y siguientes en relación con la Resolución N° 225, de fecha 31 de julio de 2015, de SENDA; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos. del Fondo Especial Concursable Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta Nº 3.052, de fecha 22 de

ROS I JTR I DUST SUST

Distribución:

1.- División Jurídica SENDA

2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)

División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 Dirección Regional SENDA, Región de O'Higgins

5.- I. Municipalidad de Nancagua (Dirección: Av. Armando Jaramillo N° 21, comuna de Nancagua)

6.- Unidad de Gestión Documental, SENDA

S- 10378/15



septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

CONSIDERANDO

- 1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.
- 2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.
- 4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.
- 5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).
- 6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.
- 7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la Ilustre **Municipalidad de Nancagua**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **19** de **octubre** de **2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.
- 8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 19 de octubre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Nancagua, para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Proyecto de prevención Senda Previene".

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD NANCAGUA

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Nancagua, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.090.400-4, representada por su Alcalde don Wilson Manuel Duarte Rabello, ambos con domicilio en Av. Armando Jaramillo N° 21 comuna de Nancagua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Proyecto de prevención Senda Previene", en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- 1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- 2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Wilson Manuel Duarte Rabello** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Nancagua**, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.714 de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: Wilson Manuel Duarte Rabello. Alcalde. Ilustre Municipalidad de Nancagua. Mariano Montenegro Corona. Director Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de Nancagua, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECTORA NACIONAL (S)
CIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL

SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL (05-09-01)

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO Nº 1042 FECHA 13-11-2015

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICA	IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA						
TIPO	Resolución Exenta						
N°_	3540						
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Nancagua, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.						

REFRE	REFRENDACIÓN					
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003					
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL					
Presupuesto Vigente	2.748.153.000					
Comprometido	2.606.659.500					
Presente Documento Resolución Exenta	1.000.000					
Saldo Disponible	140.493.500					

JORGE TORO REVECO

S-10378



CERTIFICADO DE DEUDA

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA

RUT de la Entidad

69.090.400-4

A la fecha de hoy, 11 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 2.798.211.-, correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

Maruel Naranjo Armas Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, Noviembre de 2015

REGISTRO S-10261/15

Gob Serv		a la Prevención y nsumo de Drogas y	Desde En Tipo de Moneda Condicion RUT	Cartera C 01/01/2015 Peso chileno Nacional Principal	 1/12/2015		na 11/11/2015 ' a 9:59:19
	RUT PRINCIPAL		NOMBRE		SALDO INICIAL		SALDO FINAL
	Cuenta		Nombre de Cue	nta	 _]	_	
8	69090400-4	ILUSTRE MUNICIPALIDAI	D DE NANCAGUA			0	2,798,211
N.	21524	C x P Transferencias Corr	ientes			0	0
•	12106031201	Continuidad Programa Pri	ėviene			0	2,798,211



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD NANCAGUA

En Santiago de Chile, a 19 de octubre de 2015, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Mariano Montenegro Corona, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la Ilustre Municipalidad de Nancagua, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° 69.090.400-4, representada por su Alcalde don Wilson Manuel Duarte Rabello, ambos con domicilio en Av. Armando Jaramillo N° 21 comuna de Nancagua, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta Nº 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "Proyecto de prevención Senda Previene", en adelante también "el programa".

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

- Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta Nº 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
- Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional <u>www.senda.gob.cl</u>, durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
- 3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
- 4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y aprobó los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

The state of the s

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

CUARTO: Recursos a transferir

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de \$1.000.000.-, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este Informe Técnico Final de Ejecución, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.
- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria Nº 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT Nº 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

<u>DÉCIMO TERCERO</u>: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

<u>DÉCIMO QUINTO</u>: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo Nº 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don Wilson Manuel Duarte Rabello en su calidad de Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Nancagua, consta de Decreto Alcaldicio N° 5.714 de fecha 07 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

DECIMO SEXTO: Ejemplares

fuel Duarte Rabelle

Alcalde

Nancagua

ustre Municipalidad de

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Mariano Montenegro Corona Director Nacional Servicio

Rehabilitación del Consumo
de Drogas y Alcohol

DIRECTOR

NACIONAL

TERIOR Y SEC

Pauta Evaluación Tecnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del	VI - 013
Programa	41.013

Puntaje Final	85,5 /
Puntaje Final	85,5 /

I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA							
Tipo Entidad	PUBLICA RUT del postulante 69,090 400-4							
Región		O'HIGGINS						
Comuna(s) beneficiada(s)	NANCAGUA							
Nombre del programa	PROYECTO DE PREVECION SENDA PREVIENE							
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.000.000							
Aporte propio	\$0							
Aporte terceros	\$ D	Duración del Proyecto 2						
Monto total del programa	\$ 1,000,000							

II. RESUMEN ANÁLISIS POR áREA (este cuadro se llena sólo al ir llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderacion	Resultado Ponderado
Necesidad de la Intervención	75	30%	22,50
2. Calidad del Programa	65	20%	13,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		Puntaie Final	85,50

Nombre Analista Técnico	
Fecha	
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1, NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Item de Análisis Técnico	Penderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnilud del problema que		No presenta identificación del problema	0		PRESENTA SOLO ANTECEDENTES CUALITATIVOS
	50%	Presenta solamente un tipo de indicadores	50	50	
e pretender abordar, y su expresión en l territorio a intervenir.		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100		
		No se explica cómo se abordará el problema	0		
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	""	Se explica medianamente cómo se abordará et problema	50	100	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100		
Evalúa la idea del programa y su Implementación.	20%	No explica la implementación	0	100	
	20%	Explica la implementación	100	100	

Îtem de Análisis Tecnico	Ponderacion	Criterios y Puntaja		Calificación	Observaciones
		No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0		LAS ACTIVIDADES NO DAN RESPUESTAS DEL TODO A LAS NECESIDADES DETECTADAS.
Ediste una relación lógica y coherente intre el problema que se aborda y los intre el problema que se aborda y los intre el proposition de la proposi	40%	Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y elapas	50	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100		
		No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	100	
El programa identifica, describe y suantifica adecuadamente el territorio ocalizado y la población objetivo que será peneficiada por la intervención.	30% erá	Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50		
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100		
·		No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0		EL OBJETIVO GENERAL Y ESPECIFICO NO POSEEN UNA RELACION DIRECTA,
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	s, adecuándose a los 30% ii os del concurso.	Exista coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los fineamientos técnicos del concurso.	100		

Total Puntaje Ponderado 65

Los resultados esperados presentados en el programa son facibles según lo planteado. Los resultados esperados NO son facibles de alcanzar 0 100 Los resultados esperados son medianamente facibles de alcanzar 100 Los resultados esperados son facibles de alcanzar 100 Los resultados esperados son facibles de alcanzar 100 No se presenta indicador so ninguno de los presentados 0 corresponde a un indicador medible ni pertinente 0 50 facibles de medir. Mais del 50% de los indicadores presentados en pertinentes o facibles de medir 100 No se presenta un plan de medición de los resultados del programa presenta un plan de programa presenta un plan de medición facible de realizar 100 No se presenta un plan de medición facible de realizar 100 100	Îtem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los resultados esperados son medianamente facibles de alcanzar 50 100 Los resultados esperados son medianamente facibles de alcanzar 50 100 Los resultados esperados son facibles de alcanzar 100 No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente 0 100 Menos del 50% de los indicadores presentados con pertinentes 0 100 Menos del 50% de los indicadores presentados con pertinentes 0 100 Manos del 50% de los indicadores presentados con pertinentes 0 100 El programa presenta un plan de medición 100 No se presenta un plan de medición 0 100 Se presenta un plan de medición 50 100 Se presenta un plan de medición 50 100 Se presenta un plan de medición 50 100 Total de los resultados del programa 100 100			Los resultados esperados NO son facilibles de alcanzar	0		
Los resultados esperados eon facibles de alcanzar 100 No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente Menos del 50% de los indicador medible ni pertinente Menos del 60% de los indicadores presentados eon pertinentes o facibles de medir. Més del 50% de los indicadores presentados eon pertinentes o facibles de medir Més del 50% de los indicadores son pertinentes y facibles de medir No se presenta un plan de medición No se presenta un plan de medición, pero es poco factible su Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su 50 100	el programa son factibles según lo		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	100	
Los indicadores propuestos para la ovaluación son pertinentes y facibles de medir. 30% Corresponde a un indicador medible ni pertinente 0	Janteauc.		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100		
evaluación son pertinentes y factibles de medir. Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir 100	evaluación son pertinentes y factibles de			0		
Més del 50% de los indicadores son pertinentes y facilibles de medir 100 No se presenta un plan de medición 0 Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su 50 realización		30%		50	100	
El programa presenta un plan de 30% Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su 50 realización de los resultados del programa			Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100		
medición de los resultados del programa 30% realización for de inscisión, pero es poco laciales su 50			No se presenta un plan de medición	0		
Se presenta un plan de medición factible de realizar 100	El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	'		50	100	
			Se presenta un plan de medición factible de realizar	100		

llem de Análisis Técnico	Ponderacion	Criterios y Puntaje		Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas calegorias da gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuasto NO se ajustan a las bases	0	100	
		Los montos presentados en las distintas calegorias de gasto del presupuesto se ajustan a las bases.	100		
Se entrega un detalle de los gastos		NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100	
ealizados por actividad	20%	Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	100	
Existe coherencia entre los gastos y	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100	
CUVIDADOS A (BAILZAI		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100		
Existe un detalle de les montes y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO Existe un detalle de los montos y noras trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0		SE SUGIERE INCORPORAR EL NUMERO D HORAS A TRABAJAR POR EL MONITOR.
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a la bases	0	100	
nografia, se ajusta a lo dell'ildo ell'ilas pases.		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100		
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividados y gastos en equipamiento se ajustan a vatores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionalas, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100	
		Los gasios operacionales, gasios asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100		
		Yotal Pur	taje Ponderado	100	

Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio

MODIFICAR OBJETIVO GENERAL, EXPLICAR Y DESCRIBIR LAS METODOLOGIAS DE LA ACTIVIDAD N°1 Y CONSIDERAR ASPECTOS CUANTITATIVOS PARA EXPLICAR EL PROBLEMA.



PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	Proyecto de Prevención SENDA Previene		
Institución Postulante	I. Municipalidad de Nancagua		
Comuna	Nancagua		
Fecha Evaluación	28 de Julio de 2015		

EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	Х	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	Х	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	Х	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS (3.4 Bases Técnicas)		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	Х	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	Х	
Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO (3.4 I	Bases Té	cnicas)
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones juradas		
En el sobre de Postulación se incluyen todos los antecedentes administrativos que se exigen en el número 3.4 de las Bases Técnicas		

La propuesta es considerada:	X Admisible	Inadmisible

Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)

VI-013



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015

Fondo Especial

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

	Proyecto de Prevención Senda Previene	
ับ รัชท์ได้เกี่ยว วิทธิ์ อุรอเมื่อรัช ไม่ เรียกสมาชิก กลังโรสุด	Programas de fortalecimiento de factores protectores y disminución de factores de riesgo	
Frankykajang Amérajangka	2 meses	

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS	COLCHAGUA	
COMUNA.	Section to the section of the sectio	
NANCAGUA	PUQUILLAY ALTO	

3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

, leterator for a Konty-Vanciano. Positoriali	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA	
	69090400-4	
in regular	Avda. ARMANDO JARAMILLO Nº 21	
	858217/301	
	offparte@muninacagua.cl	
วารายาร์สุด (สมพันธ์การครามเกิดเกา เป็น (มือนัก คุณกูล์สุด) ระบำนักสา เราะสุดใช่เลย ระบำนักสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะสุดเกาะ	·	
	ENTIDAD PÙBLICA	

4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

i yamine	Wilson Duarte Rabello		
Constitution of the second	14.538.488-5		
	Avda. Armando Jaramillo		
The Man wall yell	858313		
TRANSPORT OF THE PROPERTY OF T	Alcalde@muninancagua.cl		

6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

		Banco Estado Municipal		
	da, rem de della	42109012828		
THE CONTRACTOR	TRANSPORTS OF THE	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
		Х		
En Tramite de Obtención				

7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

PROMERS.	Pipoviskačini	paga of Amadan de	ित्तातं कारक क्रिकेट दोव ।
	Pristra pristra i Pristra	Balanda	इ.स.च्या क्रिकेट दोव ।
CLAUDIA PEREZ TOBAR	DIDECO	Coordinador del Programa	2 Hrs
YASNA FIERRO	SERVICIO	ADMINISTRATIVO	40 Hrs.
CADIZ	SOCIAL	SENDA PREVIENE	
SUSAN PONCE VILCHES	DOCENTE	DIRECTORA	120 Hrs

8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

		file of Value in the Constant of the Constant	in FOIDE/MPOPIE THE ENTRY OF TROUBLE DATE FOR EQUIPMENTS
CENTRO DE ALUMNOS	PUQUILLAY ALTO S/N	072-923636	Recurso humano Equipamiento
CENTRO DE PADRES	PUQUILLAY ALTO S/N	072-923636	Recurso humano
CARABINEROS	ARMANDO JARAMILLO	81886795	Recurso humano Equipamiento

9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Se hace presente dar a conocer que el principal problema que se detectó en la localidad rural de Puquillay Alto el cual, se encuentra situado la en la Comuna de Nancagua (en la Provincia de Colchagua), y además cuenta con una totalidad de 2311 habitantes.

A nivel sociocultural, es posible observar que este sector se caracteriza por contar con la presencia de grupos familiares organizados de manera tradicional y caracterizada por ser una clase trabajadora, orientada al emprendimiento y ascenso social.

En el sector se utilizan como áreas verdes, dos terrenos una plaza pequeña con un set equipado de juegos infantiles y una multicancha techada que aún no ha sido terminada ubicada al lado del establecimiento focalizado.

Cuenta también con iluminaria con mayor potencia y luminosidad, también se puede apreciar que la laza cuanta con grandes árboles que proporcionan en algunos sectores de ella la oscuridad necesaria para que los jóvenes del sector se reúnan a consumir alcohol y drogas en dicho recinto.

Actualmente cuenta con Junta de vecinos llamad entre todos II, que presentan directivas vigentes y realizan con cierta periodicidad donde se abordan temáticas que afectan al grueso de la población, también dan a conocer que la participación comunitaria de pobladores y vecinos es deficiente.

De acuerdo a los datos arrojados por el Diagnostico Comunal sobre la visión de fuentes primarias y secundarias, una dificultad se observa hoy en las familias del sector y que dificulta principalmente el comportamiento de niños y adolescentes repercutiendo en la pérdida de autoridad de los padres.

En cuanto a la situación laboral de los habitantes se puede precisar que desempeñan como principal actividad el trabajo rural en viñas aledañas al sector.

El sector cuenta también con una Iglesia evangélica al lado de la plaza y una posta cerca de la cancha.

De acuerdo con los antecedentes entregados por los dirigentes del sector los niños y jóvenes se reúnen principalmente en la plaza del territorio y en la multicancha que se encuentra en mal estado. Debido a la información recabada anteriormente hemos detectado el principal problema que afecta a la comunidad escolar para la realización de este proyecto y enfocándonos en los alumnos y alumnas de la escuela Ignacio Carrera Pinto es que no poseen otro medio de recreación lo que les produce generar ocio. Trayendo como consecuencia destinar ese tiempo libre al Consumo de Drogas y alcohol.

Además se debe adherir que los jóvenes han manifestado de acuerdo al diagnóstico comunal y observación participativa que están interesados en realizar actividades recreativas dentro del sector priorizando la Escuela Ignacio Carrera Pinto y así disminuir la posibilidad de consumir drogas y alcohol.

También al realizar deportes se puede generar un estilo de vida saludable en que es posible mejorar y mantener la salud y prevenir las enfermedades, pero tiene también otras ventajas que van desde el control de peso, hasta mejoras en la autoestima pasando por la flexibilidad, la fuerza y el descanso. Lo que fortalece el rendimiento de los alumnos ya que, practicar un deporte, ya sea individual o en equipo, nos obliga a seguir ciertas reglas, mejorar nuestra coordinación, planear y llevar a cabo ciertas tácticas defensivas y ofensivas. Todo ello aumenta nuestra capacidad de análisis y de concentración y repercute también en nuestro proyecto

También debemos adherir que en el Sector de Puquillay Alto ha presentado un gran interés por parte de sus habitantes de prevenir el consumo de drogas y alcohol ya que, las cifras de consumo según el Séptimo Estudio Nacional de Drogas en Población Escolar (CONACE, 2007), la oferta directa de marihuana (es decir, quienes declaran que les han ofrecido tal droga en los últimos 12 meses) es de 33%, 4 puntos más que en el estudio anterior, con una declaración de oferta directa de 29%.

En relación a lo informado por los vecinos, esta se produce principalmente en la plaza así como en lugares aledaños a locales comerciales, esta situación ha sido informada a Carabineros de Chile, quienes han realzado en mayor frecuencia las rondas que incluyen control de identidad en el territorio.

10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Para la justificación de nuestro proyecto inferimos dar respuesta a la siguiente pregunta:

¿Por qué a través del deporte puedo prevenir el consumo de alcohol y drogas?

En primera instancia daremos a conocer una definición de deporte ya que, puede considerarse más bien como una actividad física con una estructura, o conjunto de normas acordadas, que permite competir con uno mismo o con un adversario. Los deportes pueden practicarse por numerosas razones, pero siempre debe existir la oportunidad de mezclar la diversión, la automejora y la competición, mezcla que variará según los jugadores que participen y el deporte que practiquen en un determinado momento.

Porque el uso adecuado del tiempo, es la mejor herramienta para la prevención. "El ocio es el mal de todos los males". Las personas cuando no tienen alguna actividad productiva que realizar, aunado a la falta de valores, son más vulnerables a caer en vicios como la droga".

La vocera del consejo comunal, cataloga como positivas las políticas preventivas que adelanta el Gobierno Nacional y en las cuales se involucran directamente las comunidades organizadas.

Es necesario como Comuna cambiar la triste realidad que representa ver a niños, niñas y adolescentes inmersos en las drogas, por lo que es importante para promover actividades provechosas en los ámbitos deportivo, educativo, cultural y recreativos

Por ello, lo más importante para atacar el consumo de drogas es inculcar valores como el respeto, la solidaridad, la honestidad y responsabilidad, así como también ocupar el tiempo libre en hacer actividades para el sano esparcimiento.

Es relevante enfocar estas actividades recreativas y deportivas para crear conciencia social dentro de la comunidad escolar sobre los beneficios que tiene el deporte para mantener una vida saludable y mejorar la conciencia social sobre el daño que provoca el consumo de drogas y alcohol.

Entre las ventajas que es realizar una actividad deportiva se encuentra jugar y divertirse, competir, evitar el aburrimiento estructurando, ocupar el tiempo libre promover la vida social introduciendo normas a seguir, cooperar con otros para lograr metas poner a prueba los límites humanos ponerse a prueba uno mismo, establecer y vencer riesgos descubrir las propias limitaciones, hacer amigos y estrechar las relaciones con otras personas, conocer mejor el propio cuerpo, obtener ingresos experimentar orgullo expresar su propio talento y aptitudes fomentar la paz local e internacionalmente mantenerse en forma ganar o perder peso mantener, una buena salud mental aprender a respetar a los otros compartir una meta común con otros desarrollar lealtad, compromiso y perseverancia fomentar valores culturales experimentar el sentimiento de "vanguardia" llegando al límite reducir el estrés.

Dadas estas ventajas de realizar deporte podemos comprender que es una gran ayuda para disminuir el constante riesgo del consumo de drogas y alcohol principalmente en los colegios por lo que, aludimos a fomentar nuestra iniciativa por efectuar en conjunto con esta actividades deportivas prevenir

11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

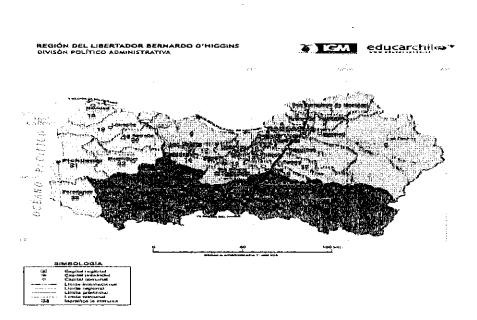
(Describa detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

Territorio Focalizado por el Programa

El presente proyecto se centrará en el sector de Puquillay Alto de acuerdo a lo señalado por el Diagnóstico comunal el cual, arroja la evolución de la problemática de consumo/ trafico de alcohol y drogas dentro de la Comuna de Nancagua. También nos da a conocer que los principales sectores que se encuentran con mayor vulnerabilidad son aquellos aledaños o rurales

Como descripción Geográfica la Comuna de Nancagua pertenece a la provincia de Colchagua; se ubica en el valle de la región Libertador Bernardo O'Higgins a 85,64 Km de la capital regional de Rancagua. Su área geográfica corresponde a 150,9 Km2; limita al norte con San Vicente, al sur con Chépica, al este de Pacilla y Chimabarongo y al oeste con Santa Cruz.

La comuna se encuentra ubicada en el Valle de Tinguiririca, en un sector que se caracteriza por un relieve que combina por el norte, la penetración profunda de la Cordillera de la Costa (Angostura de Pelequén) y la apertura de la Depresión Intermedia. Nancagua integra con las comunas d Placilla, Pichilemu, Chépica, Santa Cruz, Pumanque, Palmilla, Peralillo, Navidad, Lolol, Litueche, La Estrella, Marchihue, y Paredones, el distrito Electoral, N° 35 y pertenece a las 9° Circunscripción Senatorial. Su administración política se encuentra en manos del Alcalde Independiente Wilson Duarte Rabello, y por parlamentarios Alejandro Garcia Huidobro, Juan Pablo Letelier, José Ramón Barros y Sergio Espejo Yaksic. Nancagua abarca una superficie de 111 Km2 y una población de 18.921 habitantes (Censo INE Año 2012), Correspondientes a un % de la población total de la región y una densidad de 140,5 hab/km2. Del total de la población, 9.598 son mujeres (49,09%) y 9.323 son hombres (50,91%). Un 40,74% (6.370) corresponde a población rural y un 59,26% (9.264) a población urbana. (Se considera ciudad a las comunas que tienen más de 15.000 habitantes).



Este proyecto se centrara en Puquillay Alto el cual, se encuentra situado la en la Comuna de Nancagua (en la Provincia de Colchagua), y además cuenta con una totalidad de 2311 habitantes.

Para implementar el proyecto se seleccionará la Escuela Ignacio Carrera Pinto ya que, la finalidad de nuestro proyecto es prevenir el consumo de drogas y alcohol dentro de la comunidad escolar, para crear conciencia de los riesgos y consecuencias que pueden generar estas problemáticas si llegase a afectar a los alumnos. La escuela se encuentra ubicada en Puquillay Alto s/n Nancagua, su Rol Base de Datos 2526-7, dentro de los niveles de la escuela están Pre Kínder hasta octavo año básico, también su modalidad Jornada Escolar Completa Jornadas 8:15 horas a 16:00 horas, cuenta con un total de 9 cursos y su Directora es Susan Ponce Vilches Fono 072-923636. Como escuela se sienten dispuestos a trabajar en el proyecto principalmente por el impacto que se desea generar en la comunidad escolar haciendo énfasis en crear conciencia sobre los daños tanto individuales como sociales que se adjudican a los individuos tener esta problemática.

12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas; entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.				
Portugação Esparação	লেইগ্ৰেক্ত	্রতন্ত্রপূর্ণ এইইনাম্বাধ্যক্তি	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS	
Tramo etáreo 1	Varones	6	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas.	
(6- 7)	Mujeres	8	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas.	
Tramo etáreo 2	Varones	10	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas. Consumidores o no de drogas y/o alcohol	
(8-9)	Mujeres	9	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas. Consumidores o no de drogas y/o alcohol	
Tramo etárec 3 (9-10)	Varones	5	Alumnos que asisten que se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas, familias afectadas por violencia Psicológica y física. Consumidores o no de drogas y/o alcohol	
	Mujeres	7	Alumnos que asisten y se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas, familias afectadas por violencia Psicológica y física. Consumidores o no de drogas y/o alcohol	
Tramo etáreo 4 (11-12)	Varones	6	Alumnos que asisten y se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socio económicas, familias afectadas por violencia Psicológica y física. Consumidores o no de drogas y/o alcohol	
	Mujeres	9	Alumnos que asisten y se encuentran insertos en un sistema familiar en su mayoría monoparental que disponen de gran tiempo libre y con carencias socioeconómicas, familias afectadas por violencia psicológicas y físicas. Consumidores o no de drogas y/o alcohol.	
		60		

drogas y/o alcohol.

eleteritä viri Gajraliko garmant que de burnar del la garmant et plagennia, y al camara esparable dun ta. Tima variorioù, argunilla distinuilla can la la tagara. "DISMINUIR LA INTENCIONALIDAD DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL DEL ESTABLECIMENTO FOCALIZADO POR SENDA EN LA COMUNA A TRAVES DEL DEPORTE". เปลาผาแพดง เอเรสรเปากเอเร ijŶĮDŅĠĄŊŪŧŎŒ कारकारक कर अवसामध्यकारा 01 centro de la red Comunidad de atención primaria informada sobre la Acta de entrega de Incrementar en la Escuela que cuentan con red de tratamiento y material informativo Ignacio Carrera Pinto la material de difusión rehabilitación para Lista de asistencia oferta programática de sobre oferta de personas con Libro de registro de Senda Previene tratamiento y consumo de drogas Asistencia rehabilitación de y alcohol drogas y alcohol Libro de asistencia Desarrollo de actividades Registros fotográficos recreativas ligadas al Plan de intervención deporte para abordar la 50% de los alumnos acorde con un grupo problemática de consumo insertos en el de alumnos (as). de drogas y alcohol sistema educativo (que incorpore un pertinentes a las del total de programa tanto Pauta de satisfacción necesidades de los participantes cultural y deportiva de los alumnos sobre alumnos y alumnas del las actividades establecimiento focalizado deportivas realizadas Aumentar instancias de Actas de compromiso 50% de los alumnos articulación y Alumnos y alumnas listas de asistencias y alumnas que empoderamiento de la con mayor aumentan su Registros fotográficos comunidad escolar para integración social. percepción de Encuestas de abordar la problemática del educativa y/o riesgo del total de percepción de riesgo consumo y tráfico de comunitaria. participantes

ex ante y ex post

14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

1. Intervención en Sectores Focalizados: es la que se realice en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas. A lo cual se suma, "A diferencia de lo que ocurre en el ámbito de la prevención universal, dirigida a un amplio espectro de la sociedad, la prevención selectiva se centra en grupos o individuos vulnerables. La prevención selectiva recurre a los conocimientos existentes (preferentemente a escala local) sobre los factores de riesgo, los grupos vulnerables, y los vecinos problemáticos para ofrecer respuestas allí donde el riesgo de tener problemas relacionados con las drogas es mayor.

Entre los diferentes programas se encuentran que tienen a los menores en riesgo como población tales como:

- Entornos de alto riesgo: extrema pobreza, desarraigo social
- Altos Índices de delincuencia
- Familias multiproblemáticas
- Hijos de alcohólicos o drogodependientes
- Niños con una experimentación temprana con drogas
- Menores con problemas con la justicia
- Adolescentes buscadores de sensaciones

La juventud ha sido definida desde aproximaciones demográficas, sociales, psicológicas, culturales y otras, de esta manera se trata de superar la consideración de juventud como mera categorización por edad. Se incorpora en los análisis la diferenciación social o la cultura. Algunos autores se niegan a hablar de "juventud" refutando incluso la posible homogeneidad del concepto y hablan de "juventudes", las que coexisten incluso dentro de un mismo país o ciudad. Esto, en el sentido que la adolescencia y juventud no son sólo procesos biológicos, sino psicológicos, sociales y culturales, y que por lo tanto asumen características diferentes en distintas estructuras sociales y culturales. Este elemento, de la diversidad, debe ser atendido especialmente en el diseño de programas locales, pues las pertinencias pueden variar significativamente al interior de un mismo territorio.

Una característica concreta separa y distingue: la pobreza. Los adolescentes y jóvenes pobres sobrellevan una doble exclusión: Su juventud y su pobreza que los hacen más vulnerables. Acerca de la vulnerabilidad en estos grupos sobre los cuales se centrará gran parte de la intervención en sectores focalizados. No se ajusta el Concepto de Moratoria de Erickson. Así, la estigmatización o culpabilización que proyecta el discurso público y a veces los medios de comunicación no afectan a todos los jóvenes.

Vulnerabilidad e integración social

La noción de vulnerabilidad se encuentra presente en gran parte de la conceptualización referida a programas sociales dirigida a población en riesgo (con las variantes que esta denominación conlleva), especialmente en la intervención con niños, adolescentes y jóvenes. Alude a una serie de circunstancias que afectan el desarrollo de individuos, grupos o comunidades. Por lo tanto, la intervención en contextos de vulnerabilidad, implica trabajar tanto con las políticas sociales de manera integrada, como con acciones focalizadas en fenómenos específicos que favorezcan la integración social, en los sectores focalizados. Por lo tanto, esta mirada incorpora principalmente a dimensiones educacionales y familiares, estableciendo nuevas estrategias para enfrentar la desigualdad y la desventaja social y no sólo en tradicional enfrentamiento vinculado a la pobreza.

Factores de riesgo y protección con relación al consumo de drogas

Moncada (1997, Becoña Iglesias, 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de las drogodependencias, estableciendo las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
- Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto.
- Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.

Comunidad y enfoque comunitario

Debemos entender a la comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder a formas de específica de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

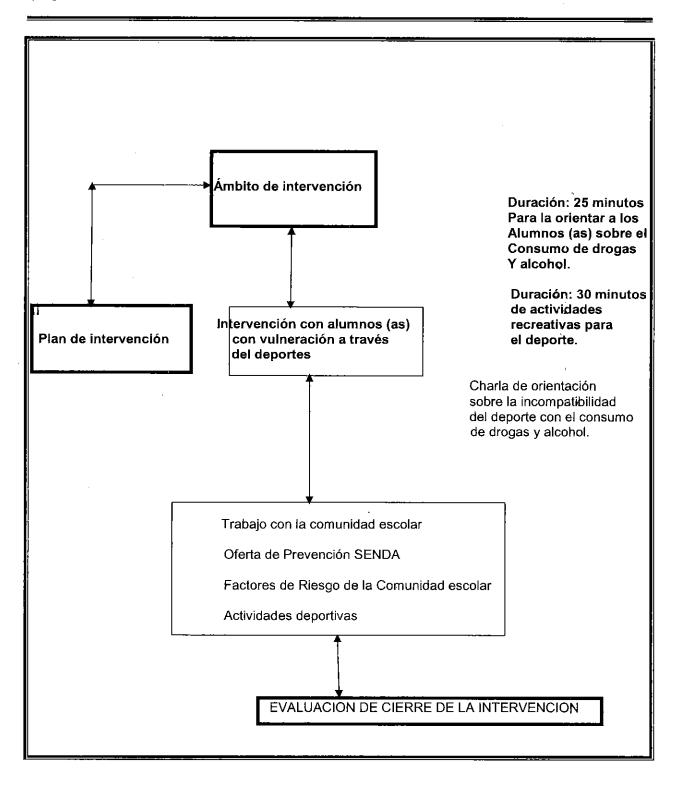
15.- METODOLOGÍA

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.



16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

	nentar en la mática de Ser		cio Carrera	Pinto la oferta		
हरिक्षाम् विकृतिक वैद्यासी स्टेस्कारिक विकास	Coordinación co	n el Programa, a	sesoría y prever	nción de drogas		
, केञ्चलाम् वर्षाच्या १ तोष्ट्रप्रेट कोट हुने हैं के ए के कोर्ग्युक्ता है <u>।</u>						
Esta actividad se describe en e percepción de riesgo de los jóven recoger información necesaria p jóvenes y sus familias. Aden intervenciones individuales y par por niveles)	es frente al cons ara comprende nás dichas co	sumo y/o tráfico d r las problemátic nsejerías permit	e drogas, en do as que afecten irán la orienta	onde la finalidad es a los respectivos ación respecto a		
	ARMOTON Vanes Cipposes	नहारिकास १५ ज्यानारीका १५ विक्रिक्स्कृतिकास	្សាស់ ថ្ងៃណ៍	DI-PALIDE HIGIRY, SE RESERVATE SI LE SECRETORIAL		
Escuela Ignacio Carrera Pinto. 2 meses	3	1 vez por semar	na 40 Ho	oras		
BECHREGE MESTIMATION	A LÁ VÕTIVIL					
ំពីរដ្ឋាស្រៀន ទិសនាស្វា ប៉ុន្តែក្រាល់	medies (forleti	नामवाद्योदक भागाँ है।	its centilied	as y lightling. 🖂		
pisa stilje.	्रे क्ष हैं।	[F(0)]	ason diapers:			
	<u> </u>					
Lagricula Valance voltation	ដាន ហ៊ុនស្រាសាក្រភព	cinities in the particle	, confidence	y Ducke (Post)		
(Asinot III (12)	0.651000		elic main diserro	[FOREST		
Profesional Administrativo	01	0		0		
Hojas tamaño oficio	2 resmas	\$ 4.50	0	\$ 9.000		
Material de difusión	65	0		0		
Lápiz pasta	120	\$ 200		\$ 13.000		
Constitution Carlos and Baptis	គណៈគណៈខេង្គា	णो, विद्यानम् इत्युक्तिः विभूति	តាវាចន, ខេត្តឥជ្រ <u>ី</u>	ii e y tolologi		
(नेवल्योन	ે કરવા મહેલ		alegio dennistrio	(365)		
Escuela Ignacio Carrera Pinto	0	0		0		
Sillas y mesas	60	0		0		
Proyector de imagen	01	0	- 	0		
Computador	01	0	•	0		

and the comme Desarrollo de actividades recreativas ligadas al deporte para abordar la problemática de consumo de drogas y alcohol pertinentes a las necesidades de los alumnos(as) del establecimiento focalizado. Mychiliche Medie Boderfaled Plan participativo de Intervención Grupal হিন্দ্রলানুবার্ন পূল্লের্বের্বের্ন্তর্ভার বিভার এবচ্চুব্রলায় Este plan de intervención se ejecutara a través de actividades ligadas al deporte que integrará a la comunidad escolar según los intereses que se desean lograr y favorecerá la adherencia de los alumnos(as) con el proyecto, y trabajar en función de potenciar los factores de protección y reducir los factores de riesgo. and Market Magaret LUIDVA: ជាហុខ/ស្នាក់នេះ មក្រុងជានៅវិសាធា មក្រុងម er semones o meas ପ୍ୟାହାୟନ୍ତ୍ରର ଅବସ୍ତର ସ୍ en en en en en en en en diersenspropper Multicancha 2 meses 160 horas 2 vez por semana Probable de Gerbae Operalisación finolar readice guillante, contractos y valdes; Turalistica de Caracte Actividades funcioni la punice orinación, comidendes y fichales) मद्भाक्षे≐ Monitor 01 \$ 2.989 \$ 478.240 Hojas tamaño oficio 2 resmas \$ 4.500 \$ 9.000 Lápiz pasta 65 \$ 200 \$13.000 Pelotas de basquetboll 10 \$ 2.500 \$ 25.000 Pelotas de futbol 10 \$ 2.500 \$ 25.000 Colación (galletas y jugos) 65 paquetes. \$ 200 \$ 40.750 galletas \$ 350 65 Jugos Bigalia da Paraza an Egipennique juralui unumes uniantes, camulatia y juiglesj. Escuela Ignacio Carrera Pinto 01 0 0 0 0 Computador 01 Proyector de Imagen 0 0 01 0 Sillas y mesas 65 0 Multicancha 01 0

0

Aumentar instancias de articulación y empoderamiento de la comunidad escolar para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas y/o alcohol. Charla informativa ley 20.000 নিজনেটালের হাঁকে লৈ প্রয়োগ্যাইল্লেট र्राञ्चलकात्रहरूके अञ्चलकात्रीय होता को स्तीत अञ्चलकात्रहरू Esta actividad enfatiza principalmente en la entrega de información asociada a la normativa legal del consumo y tráfico de drogas (Ley 20.000) con el objetivo de promover la responsabilidad y toma de conciencia de efectos y consecuencias respecto a conductas trasgresoras al consumo y porte de drogas, dicha charla será realizada por Carabineros de Chile. FREQUENCY. ALPACIÉR. IMP COMPLETE TORAGE ক্রিক্রবার টিরাক্ত ভর করে an esmañas o medes outanias vacas sil สเซอแนะเปล่า สาโล ส่เสเฟเปลส์ ର୍ଚ୍ଚ ଏହି ବା **ପ୍ରତ୍ୟାନ୍ତ ।** ស៊ីមេខ្លីនមានទៀតសិក្សានិង Escuela Ignacio Carrera Pinto. 4 Horas 1 semana ÍPÍSÇÍJIR AG PALA ÍBRANT BAR BORSTÍÐ Í Trasporte (Furgón) 01 \$ 74.010 \$ 374.010 [प्राचीन विश्व होने जिन्हार के अल्पीका निराक्त का विद्यालया का विद्यालय के प्रतिविद्यालय के का विद्यालय के प्रतिविद्यालय Funcionarios de Carabineros de 02 0 0 Chile Material de difusión 0 0 70 ुँटलेह्नायी चु उद्योवनिर्धात्रकः म्थलानिर्धात्र एकालक्ष्मात्रोतात्र हैं व्यान्तात्रहर्वेभावने तक उपाद्यक्रिके के स्त्रीत्रक्षि in the state of Comisaria 0 0 01 0 Sillas y Mesas 65 0 Proyector de Imagen 0 01 0 Computador 0 0 01 Cámara fotográfica 01 0 0

ेल्डी सीटीहरूके मुख्य Aumentar instancias de articulación y empoderamiento de la comunidad escolar para abordar la problemática del consumo y tráfico de drogas y/o alcohol. Cierre de las actividades diseñando la prevención en mi ម៉ែន ៤៦១ ៧១ ខេត្តក្នុងពីទៅដូច្នា escuela जिस्क विवासको र प्रतिकारितिकाल के कि उद्योजीवाल । Generar actividad con los alumnos y el centro de padres sobre la temática de drogas y alcohol para visualizar la perspectiva que tenían anteriormente sobre esta problemática y su visión actual. Finalmente mencionar que los participantes del proyecto serán gestores de la actividad. LINIE V. VE FUEVACION THE COURT HAVE production of the source ខ្ទុស្សនយុត ក្រុងស្រាស់ Mandagora, o present Cultinities wecome of दल्वितिवर्गर कृष्ट हो भन्न हार्या प्रदान हो है। sie yare desagradhar: deremaniones Escuela Ignacio Carrera Pinto 1mes 1vez por semana 4 horas PROGRAPIONE DESCRIPTION A LA ACTUMINA ម៉ែងតូម៉ែន ដែរ មិននៅមុខ ហ៊ុបភាក់ខ្លួនក្រៀននី ក្រិតទៅប៉ោះ ភាសាវរបន់ ពុកពីស្លាម៉ែន៉ូ ខេត្តបរិសិទ្ធប្លើន ប្រតិបត្តែក្រែនៀវ পদ্ধতা কালান্ত ক Disage Hille ्रेक्सर्वाह क्रिन्डिक्ट क्रिन्डिक्ट क्रिन्डिक्ट (hoolwin moonlass प्रतिस्वविद्ध, क्रिन्सिक्ट y hossilæs) । Profesional Administrativo 01 0 0 Centro de padres 20 Ю 0 Hojas de Oficio 2 resmas \$ 4.500 \$ 9.000 Lápiz pasta 30 \$ 200 \$ 6000 The kills of the confidence of the confidence of colonic reposition in a factor, confidence is the kills. Escuela Ignacio Carrera Pinto 01 0 0 Sillas y mesas 80 0 0 Cámara fotográfica 01 0 0

17. C	ronograma de Actividades	_		
5-45-57	THOMBAS OF LOVE HAD ACTUAL OF A	Mids	WES 5	MEG 3.1
1	Coordinación con el Programa, asesoría y prevención de drogas	X	X	
2	Plan participativo de Intervención Grupal	Х	х	
3	Charla informativa ley 20.000	х		
4	Cierre de las actividades diseñando la prevención en mi escuela		х	
		·		

18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

Entre los resultados que se pretende lograr en primera instancia en mantener a la comunidad escolar informada sobre la red de tratamiento y rehabilitación para personas con consumo problemático de alcohol, el cual será medido a través de un 50% de alumnos(as) que participen de la actividad los cuales serán rectificados con los medios de verificación mencionados anteriormente en el proyecto.

Mejorar la conducta de los alumnos(as) y concientizar a través del mejor uso de su tiempo libre y sensibilización del deporte, los beneficios que esta tiene principalmente evitar posibles problemas de salud por lo que, es necesario mantener una vida saludable e inculcar a la familia. Será medida a través de un 35% de los alumnos(as) que logren mantener una vida más saludable y apliquen el deporte dentro de sus actividades rutinarias.

Lograr la continuidad del proyecto para mantener un cambio en la comunidad escolar y que sea parte de esta para orientar a los futuros integrantes de la escuela sobre la importancia de esta problemática de consumo de drogas y alcohol que afecta cada vez más a la sociedad. Como indicador se hará un seguimiento en el que se medirá cada dos meses si el 40% de las actividades está siendo realizada luego de finalizado el proyecto.

18c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

Actividades:

Charlas de orientación tendrán una duración de 2meses se efectuaran antes de cada actividad deportiva con un total de 1 hora. Se realizarán en la Escuela Ignacio Carrera Pinto y en la multicancha.

Los instrumentos que serán utilizados son:

Los resultados esperados serán medidos a través de metodologías cuantitativas y cualitativas a través de tablas y gráficos de medición.

Se utilizará encuestas de satisfacción

Fotografías

Registro de asistencias

Acta de entrega de información material de difusión

Encuestas de percepción de riesgo ex ante y ex post

19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBAE	Brack Eliseo Palma Videla			
	38 años			
	13.200.714-4			
BONDALIO '	Callejón Millán s/n Nancagua			
ESCHOSTANCE CARCIO	Monitor / Trabajo con Niños y Jóvenes			
A41 (27 C1916)	09-7288486 o al 09-57016819			
	cheoevolution2.0@gmail.com			

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

Enseñanza Básica Colegió Consolidado y Colegio San Vicente 4º Medio Completo CEA

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES(Tipo de especialización fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestren conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

Centro de Información Juvenil INJUV Gobierno de Chile.

Curso de Alfabetización Digital año 2010

- -Curso Fondo de Protección Ambiental y Ministerio del Medio Ambiente Gobierno de Chile.
- -Curso Conciencia Ambiental, Clínica Ambiental, Diagnostico y Remedio en la Comuna de Nancagua año 2011.
- -Adecco Formación (Better work, better life).

Curso de Aseguramiento de la Calidad en Industrias Elaboradoras de Alimentos y/o Horto frutícolas año 2012.

- Adecco Formación (Better work, better life).

Curso de Primeros Auxilio año 2012.

-Senda, Sence, Carabineros de Chile, Chile Crese Contigo, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud.

Capacitación para Dirigentes Sociales año 2013.

Soy Monitor Cultural y Deportivo de: Teatro, Danza Moderna, Locución, Deporte en General, habiéndolo Ejercido en el Gobierno Regional con Fonos de Seguridad Pública 2% F.N.D.R. y su Concejo Regional. Para los Niños y Jóvenes con Riesgo Social en la Comuna de Nancagua año 2013.

-Monitor Cultural y Deportivo para niños y jóvenes con riesgo social contratado por la llustre Municipalidad de Nancagua 2013-2014

Cursos en la escuela de gestores sociales elige vivir sano por el ministerio de salud, cch capacitación chile.cl - enero 2015

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Yo Brack Eliseo Palma Videla me comprometo a realizar el proyecto en conformidad a lo requerido para apoyar al programa Senda Previene.

27/ julio/2015



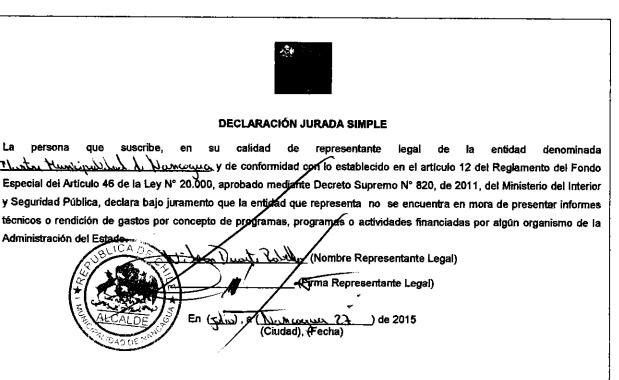
11 6 1V/V

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA							
Monitor /realizará las actividades señaladas en el p	royecto						
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA							
Yo Brack Eliseo Palma Videla me comprometo a realizar el proyecto en conformidad a lo requerido para apoyar al Programa Senda Previene							
27/Julio/2015							

	nales	ः <u>। स्थापन</u>					
					Establish South Supplied Edition	ang merupakan dia dia kacamatan Salah dia kacamatan Salah dia kacamatan Salah dia kacamatan Salah dia kacamata	
Frasporte	1	\$ 74.	010	e 2744	240		
Furgón)	3 L	3 /4.	010	\$ 374.0	J10	0	0 \$374.010
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	<u> </u>						
	 		-				
- Shared and a second advantage of							
ASTOS ASOCIADOS A AL	JIMOADES		i di San Artiga. Tanggaran		u trade di Ville jegja abela u tea. Na seninger en sening i na sening i na se		
		Program Back					
lojas tameño oticio Istorial de ostusión	2 resmas 85		\$ 3,000 0	*****	\$ 6.000 0	0.00.00	
špiz pasta bias temerio oficio	120		\$ 200	*****	\$ 13.000		
eptroseta Operata	2 resmas 66		\$ 3,000 \$ 200	····	\$ 6.000 \$13.000		
elotas de basquelbo elotas de fulbol	10		\$ 2.500 \$ 2.500		\$ 25,000 \$ 25,000		
olación (galleta: gos)	s y 65 gabletas	y 65	\$ 200- \$ 30	00	\$ 40.750		
iojas tamafio oficio	2 resmas		\$ 3.000		\$ 6.000		
ípiz pasta	120	7.77.7	\$ 200	\$4 Liber	\$ 13,000		
ERSONAL		gald i.e.				Salah Kalamatan	
					WARRAN PORTS	Alleria programus de la Religio de la Re Nota de la Religio de la Re	
			5. 4. 66°		S. Walter Street, Section 1	<u> Barraga</u>	
lonitor rofesional	1	<u>5</u>	2.969	\$ 478. 0	240		0 5 478.240
dministrativo entro de padres	20	0		0			0 0
er egyktepter ekki avalen en		21200	a pro talenda esta	-			<u> </u>
	<u> </u>			-			
	vije semen i maja Ligara i kanalisa Ligara					DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF	
QUIPAMIENTO		e de la composición della comp		() () () () () () () () () ()			
scuela Ignacio O	o		ło				
scuela Ignacio O amera Pinto Ilias y mesas 6	0 0		0			0	o
scuela ignacio 0 amera Pinto 1 likas y mesas 6 royector de 1 nagen 1	0 0		0	Angeld on my		D	0
scuela ignacio o amera Pinto 0 (18as y mesas 6) royector de 1 (18as) nagen (18as) 1	0 0		0 0 0		O O	_	
scuela Ignacio O arrera Pinto O illas y mesas 6 nagen 1 nagen 1 nullicarcha 1 nomisaria 1 amaza	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0		COMPANIES CONTRACTOR C	D	0
scuela Ignacio o amera Pinto O illas y mesas 6 nagen de 1 nagen omputador 1 utilicancha 1 omisaria 1	0 0		0 0 0			D	0
scuela Ignacio O arrera Pinto O illas y mesas 6 nagen 1 nagen 1 nullicarcha 1 nomisaria 1 amaza	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0		O O	D	0
scuela Ignacio O arrera Pinto O illas y mesas 6 nagen 1 nagen 1 nullicarcha 1 nomisaria 1 amaza	0 0 0 0 0 0 0		0		THE RESTAURT OF THE PARTY OF TH	D	0
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	0 0 0 0 0 0 0	rama	0			D	0
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o		0		O O O O O O O O O O O O O O O O O O O	0	0
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	0 0 0 0 0 0 0	(rama	0		And	D	0
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	rama	0		And	\$ 374.010	37%
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	o o o o o o o o o o o o o o o o o o o		0			\$ 374.010	0
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0	(rama	0	0		\$ 374.010 \$ 147.750 \$ 478.240	37%
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		0			\$ 374.010	37% 14,78%
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto il Ribas y mesas 6 royector de nagen 1 nomputador 1 unitoarena 1 nomputador 1 arrara 1 nomputador 1 nomputador 1 nomis aria 1 nom	\$ 374.010 \$ 478.240		0	0		\$ 374.010 \$ 147.750 \$ 478.240	37% 14,78%
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto i ilhas y mesas 6 royector de nagen 1 omputador 1 unit care ha 1 omis ana 1 amaiza atografica 1 resupuesto tr	\$ 374.010 \$ 478.240		0	0		\$ 374.010 \$ 147.750 \$ 478.240	37% 14,78%
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto i ilhas y mesas 6 royector de nagen 1 omputador 1 unit care ha 1 omis ana 1 amaiza atografica 1 resupuesto tr	\$ 374.010 \$ 478.240		0	0		\$ 374.010 \$ 147.750 \$ 478.240	37% 14,78%
scuela Ignacio o arrera Pinto o arrera Pinto i ilhas y mesas 6 royector de nagen 1 omputador 1 unit care ha 1 omis ana 1 amaiza atografica 1 resupuesto tr	\$ 374.010 \$ 478.240		0	0		\$ 374.010 \$ 147.750 \$ 478.240	37% 14,78%

ANEXO N° 2

a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



ANEXO Nº 3

b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada Linguis Numerosas y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de trapsferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

_ (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

(Ciudad), (Fecha)



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA

Departamento de Administración y Finanzas

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO NEL TIA

NANCAGUA, Diciembre 07 de 2012

CUM INALUMIA BEGILBAR LID. BOO. O'HIGGINS

RECEPCIÓN

CONSIDERANDO:

- El D.F.L. Nº 305 19.321 de fecha 08 de Agosto de 1994, que establece la Planta de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- El Decreto Alcaldicio Nº 904, de fecha 06 de Octubre de 1994, mediante el cual fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- La sentencia de calificación de elección y formación de Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde electo de fecha 03 de diciembre de 2012, según rol 2.985 del Tribunal Electoral Regional, sexta región Rancagua.
- La sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Nancagua 2012-2016, celebrada el día 06 de Diciembre del 2012, en el cual el Alcalde Electo, Jura observar la Constitución y las leyes, y cumplir con fidelidad las funciones de su cargo de conformidad a los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VISTOS:

La Ley Nº 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, la Ley 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que establece normas sobre plantas de personal municipal; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- Con fecha 06 de Diciembre de 2012, **ASUME** como Alcalde Titular de la comuna de Nancagua, Grado 6º de la Planta Municipal a Don WILSON MANUEL DUARTE RABELLO, cédula de identidad Nº 14.538.488-5, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, por el periodo de cuatro años a contar de la presente fecha.
- DEJASE establecido que el fallo del Tribunal Electoral Regional, pasa a ser parte integrante de este 2.decreto.
- INFÓRMASE a todas las unidades municipales y servicios traspaso a su gestión para su conocimiento y 3.-
- IMPUTASE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente año 2012, 4.al subtitulo 215.21.01 "Personal de Planta".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRÉTO Y SUS ANTECEDENTES-A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BĘRNARRO Q'HIGGINS PARA SU REGISTRO Y ARCHÍVĘSE.

ANGELINA BUSTAMANTE MONTECINOS Secretario Municipal

<u>Distribución:</u>

SECRETARO MURICIPAL

Contraloría Regional VI Región

Unidad de Control Interno.

Oficina de RR.HH.

Interesado

WDR/CRN/ABM/MPC/FDG/ucv.

ÓN DUARTE RÁBELLO

Alcalde

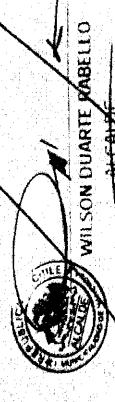
del Libertador General fierretido O Mingins



La Mesa Comunal del Prevención otorga el presente certificado a

BRACK PALMA VIDELA

Por su participación en la Jornada de Capacitación para Dirigentes Sociales organizado por la Mesa Comunal de Prevención.







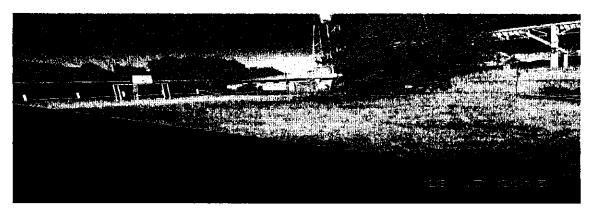
MUSIC PAINTS OF NAME ABUS

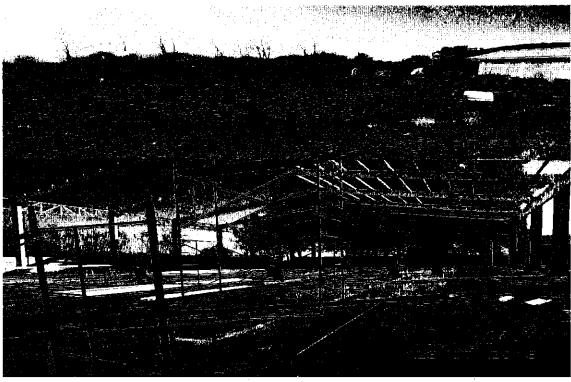


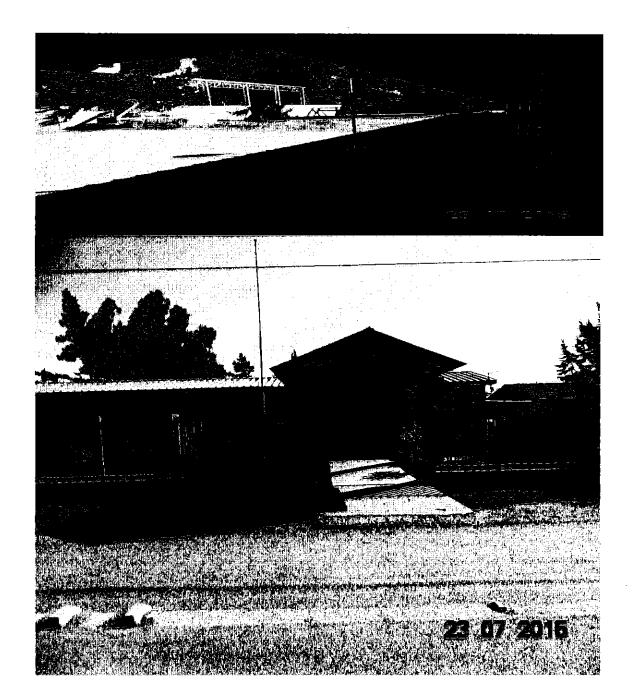




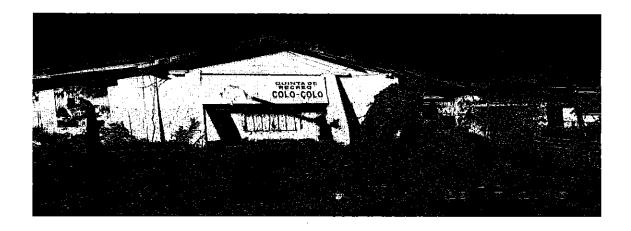
Escuela Ignacio Carrera Pinto











Posta





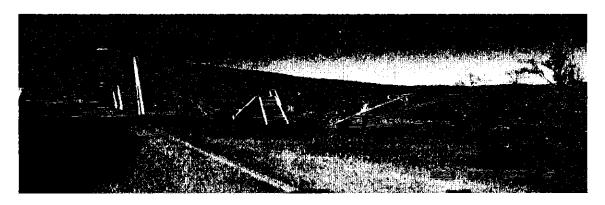


Negocio de la Escuela

Junta de vecinos



Plaza





SENDA

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

CERTIFICADO

NANCAGUA, 15 de Agosto de 2015.

DE: FRANCISCA DIAZ GONZALEZ

JEFA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

A : RODOLFO NUÑEZ BUSTAMANTE

DIRECTOR REGIONAL SENDA REGION DE O HIGGINS

Por intermedio del presente, se informa la certificación vigente de la cuenta bancaria N° 42109012828 correspondiente al Banco Estado, representada por la Sra. Francisca Díaz González Jefa de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Nancagua

2.- Para su conocimiento y fines pertinentes.

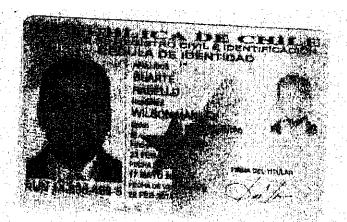
Le saluda atentamente a usted.

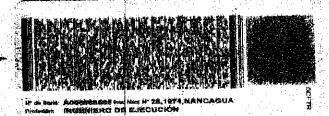
FRANCISCA DIAZ GONZALEZ

JEFA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NACAGUA

Depto. de Finanzas y Patentes





IDCHE 1453848858611<</p>
7402223M1402221CHLA0066858645
DUARTE CRABELLO



Certifico que la presente fotocopia es copia fiel de su original tenido a la vista. NANCAGUA, 11-11-2010

2. 10.00

INTERIORIVIL

INTERIORICA CONTRA VERA VERA

INTERIORICA CONTRA CONTRA VERA

INTERIORICA CONTR



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE NANCAGUA

Departamento de Administración y Finanzas

Oficina de Recursos Humanos

DECRETO ALCALDICIO

NANCAGUA, Diciembre 07

-
•
_

Controllidad

CONTRALORIA REGIENAL LIB. DDO. O'HIGGIES

CONSIDERANDO:

- El D.F.L. Nº 305 19.321 de fecha 08 de Agosto de 1994, que establece la Planta de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- El Decreto Alcaldicio Nº 904, de fecha 06 de Octubre de 1994, mediante el cual fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Nancagua.
- La sentencia de calificación de elección y formación de Escrutinio y Acta de Proclamación de Alcalde electo de fecha 03 de diciembre de 2012, según rol 2.985 del Tribunal Electoral Regional, sexta región Rancagua.
- La sesión de instalación del Honorable Concejo Municipal de Nancagua 2012-2016, celebrada el día 06 de Diciembre del 2012, en el cual el Alcalde Electo, Jura observar la Constitución y las leyes, y cumplir con fidelidad las funciones de su cargo de conformidad a los artículos 83 y 84 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

VISTOS:

La Ley Nº 18.700 sobre votaciones populares y escrutinios; La Resolución Nº 1.600 de 30 octubre del 2008 de Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial del 6 de noviembre 2008, que fija normas sobre exención del trámite toma razón; La Resolución Nº 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en la Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley 19.280, de fecha 16 de diciembre de 1993, que establece normas sobre plantas de personal municipal; Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

- Con fecha 06 de Diciembre de 2012, ASUME como Alcalde Titular de la comuna de Nancagua, Grado 6º de la Planta Municipal a Don WILSON MANUEL DUARTE RABELLO, cédula de identidad N° 14.538.488-5, de profesión Ingeniero en Administración de Empresas, por el periodo de cuatro años a contar de la presente fecha.
- 2.-DEJASE establecido que el fallo del Tribunal Electoral Regional, pasa a ser parte integrante de este decreto.
- INFÓRMASE a todas las unidades municipales y servicios traspaso a su gestión para su conocimiento y fines.
- IMPUTASE el gasto que irroga el presente Decreto Alcaldicio al Presupuesto Municipal vigente año 2012, al subtitulo 215.21.01 "Personal de Planta".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE DECRÉTO Y SUS ANTECEDENTES-A LA CONTRALORÍA REGIONAL DEL LIBERTADOR GENERAL BĘRNARDO OʻHIGGINS PARA SU REGISTRO Y ARCHÍVĘSE.

ANGELINA BUS TAMANTE MONTECINOS Secretario Municipal

Distribución:

Contraloría Regional VI Región

Unidad de Control Interno.

 D_{R}

SECRETARIO MUNICIPAL

Oficina de RR.HH.

Interesado

WDR/CRN/ABM/MPC/FDG/ucv.

del Libertador General Germando O Higgins

Alcalde,

SON DUARTE RABELLO

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	421	Nombre Of	icina	NANCAGUA		
Fecha	26	10	2015			
	DO DE CHILE Suci	ırsal Na	ncagua			
Certifica que el (la	33 3 1 1 1 1 2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1					
Nombre	Ilustre Municipalidad de Nancagua					
RUT	69.090.400	1-4		and the medical control of the contr		
Es titular de	e la Cuenta de Aho DD/MM/NN	MTO, N°	en e	The state of the s		
Es titular de	a la Cuenta Corrient 21/07/1986	te, N° 42	109012828	the state of the s		
The state of the s	e la Cuenta Rut, N°		and advisors deliter announce			
Desde	DD/MM/NN					
Es titular de	la Cuenta Cheque	ra Electrónica, №				
Desde	DD/MM/NN		j l			
			de Plataforma			